



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **487-19**

04 SEP 2019
Salta,
Expediente Nº 12.049/86

VISTO: La presentación efectuada por la Comisión de Carrera de Enfermería, solicitando la modificación del Artículo 2º del Anexo I de la Resolución CD Nº 519/09 - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS Nº 045/18, se aprobó el Plan de Estudios 2.018 de la carrera de Licenciatura en Enfermería.

Que el Artículo 2º del Anexo I de la Resolución CD Nº 519/09, establece la modalidad de cursado condicional de asignaturas.

Que en la reglamentación de alumnos, no están contempladas las asignaturas que componen el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería.

Que mediante Resolución D Nº 046/17 (convalidada por Resolución CD Nº 165/17), se introdujeron modificaciones al Reglamento de Alumnos, incorporando en su Artículo 2º, las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios 2.014 de la carrera de Nutrición.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del tema Sobre Tablas, en la Sesión Ordinaria Nº 12/19, se resolvió: dejar sin efecto la Resolución CD Nº 165/17, y modificar el Artículo 2º del Reglamento de Alumnos de esta Facultad.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento al tratamiento Sobre Tablas,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 12/19 del 20/08/19)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto las Resoluciones D Nº 046/17 y CD Nº 165/17 de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **487-19**

Salta,
 Expediente Nº 12.049/86

convalidación

ARTICULO 2º: Modificar el Artículo 2º del Anexo I de la Resolución CD Nº 519/09 - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º - Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del Primer Cuatrimestre, o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignatura/s adeudada/s.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para las asignaturas que tengan prácticas pre profesionales específicas (PPE), o cuyos trabajos prácticos se desarrollen en Servicios de Salud, comunidad o en laboratorios y que demanden el uso de drogas, alimentos e insumos. Tales asignaturas son:

CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	
Plan de Estudios 1.984	Plan de Estudios 2.018
PRIMER AÑO	
---	<ul style="list-style-type: none"> • Bases del Cuidado Enfermero II • Enfermería Comunitaria I • Química Biológica
SEGUNDO AÑO	
<ul style="list-style-type: none"> • Administración en Unidades de Enfermería • Fundamentos de Enfermería • Enfermería Médica 	<ul style="list-style-type: none"> • Microbiología y Parasitología • Enfermería del Adulto y Anciano I • Enfermería del Adulto y Anciano II • Enfermería en Salud Mental



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

487-19

Salta,
Expediente N° 12.049/86

CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	
<i>Plan de Estudios 1.984</i>	<i>Plan de Estudios 2.018</i>
TERCER AÑO	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfermería Quirúrgica</i> • <i>Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental</i> • <i>Enfermería Ginecológica y Obstétrica</i> • <i>Enfermería Pediátrica</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfermería del Niño y Adolescente</i> • <i>Gestión de los Servicios de Enfermería I</i> • <i>Enfermería Materno Perinatal</i> • <i>Enfermería Comunitaria II</i> • <i>Práctica de Enfermería Integrada I</i>
CUARTO AÑO	
---	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Gestión de los Servicios de Enfermería II</i> • <i>Enfermería Comunitaria III</i>
QUINTO AÑO	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Administración y Supervisión en Enfermería</i> • <i>Enfermería Especializada</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfermería en Cuidados Críticos</i> • <i>Práctica de Enfermería Integrada II</i>
CARRERA DE NUTRICIÓN - Plan de Estudios 2.014	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Técnica Dietética</i> • <i>Microbiología de los Alimentos</i> • <i>Ciencia y Tecnología de los Alimentos</i> • <i>Técnica Dietoterápica</i> • <i>Dietoterapia y Práctica Hospitalaria del Adulto</i> • <i>Dietoterapia Pediátrica</i> 	

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, Sedes Regionales de Orán, Tartagal y Anexo Santa Victoria Este, CEUSA,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **487-19**

Salta,

Expediente N° 12.049/86

Dirección de Control Curricular, y siga a la Dirección General Administrativa Académica -
Dirección de Alumnos de ésta Facultad, a sus efectos.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa